



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
DE AGUASCALIENTES



EXPEDIENTE: SESEA/OIC/001

OFICIO: SESEA-OIC/14/2019

ASUNTO: Se rinde informe del Resultado, correspondiente a la auditoría practicada a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes respecto al Ejercicio Fiscal 2018.

Aguascalientes, Ags., a 4 de julio de 2019

MTRO. AQUILES ROMERO GONZÁLEZ

Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes.

Presente.-

1. El presente Informe del Resultado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, en lo sucesivo "SESEA", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, se rinde con base en los artículos 45 B fracción II de la Ley para el Control de las Entidades Paraestatales del Estado de Aguascalientes y 36 segundo párrafo de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes.
2. El objetivo de la revisión fue examinar las cifras que muestran la información contable, financiera y presupuestal que reflejan los estados financieros que integran la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2018 y comprobar que la administración, control, utilización y destino de los recursos financieros, humanos y patrimoniales a cargo de la "SESEA" fueron aplicados con austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal; y atendiendo a los criterios de economía, eficiencia y eficacia, propiciando su óptimo



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
DE AGUASCALIENTES

aprovechamiento. Asimismo, verificar que las actividades financieras se hayan realizado con estricto apego al pronóstico de ingresos y presupuestos de egresos autorizados, así como los reglamentos y demás ordenamientos legales y normativos aplicables.

3. Asimismo, corresponde a la administración de la "SESEA", determinar, aprobar y divulgar las medidas de control interno y sus objetivos. Los controles deben ser apropiados, completos, razonables y estar integrados con los objetivos generales de la "SESEA". Los objetivos de control interno deben estar encaminados a:
 - Promover la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones y calidad en los servicios.
 - Proteger y conservar los recursos contra cualquier pérdida, dispendio, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.
 - Cumplir las leyes, reglamentos y normas gubernamentales.
 - Que la información financiera sea válida, confiable y presentada con oportunidad.
4. La revisión se efectuó de acuerdo con las normas y guías de auditoría que son aplicables a las circunstancias, las que requieren que la auditoría sea planeada, realizada y supervisada para obtener una seguridad razonable de que la información contenida en la Cuenta Pública no contiene errores importantes y que está integrada de acuerdo a las bases contables utilizadas por la administración de la "SESEA".
5. Se verificó con base en pruebas selectivas, la evidencia que respalda las transacciones realizadas que soportan las cifras y revelaciones de los estados financieros que integran la Cuenta Pública, atendiendo a lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado y en el Presupuesto de Egresos aprobado por la Junta de Gobierno, para el Ejercicio Fiscal del año 2018. Lo anterior, conforme lo disponen los ordenamientos aplicables



en la materia, incluyendo sus bases contables, utilizadas de acuerdo a los postulados básicos de contabilidad gubernamental; la presentación de la información financiera; las variaciones presupuestales; las estimaciones significativas hechas por la administración; los resultados de la gestión financiera.

ANTECEDENTES

- I. Mediante oficio SESEA-OIC/11/2019 notificando el día 29 de mayo 2019, esta Unidad Auditora hizo del conocimiento del Director General de Administración, que se iniciaría la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio 2018.
- II. La Auditoría practicada se realizó con base en muestras aleatorias conforme a las mejores prácticas de auditoría obteniendo el siguiente alcance:

ALCANCE	IMPORTE
Universo seleccionado.	\$7,121,634.26
Muestra Auditada.	\$4,985,143.98
Representatividad de la Muestra.	70.00%

RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018.

COMPARATIVO DE INGRESOS del 01- Oct al 31 Dic 2018 (Pesos)				
Concepto	Presupuesto de Egresos del Estado	Ingreso Real	Variación, exceso o insuficiencia	% de variación.
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otra Ayudas	\$9,300,000.00	\$9,300,000.00	\$0.00	0%



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
DE AGUASCALIENTES

COMPARATIVO DE EGRESOS del 01- Oct al 31 Dic 2018 (Pesos)				
Concepto	Presupuesto de Egresos aprobado por la Junta de Gobierno	Egreso Real	Variación, exceso o insuficiencia	% de variación
SERVICIOS PERSONALES	6,309,187.76	4,559,042.21	1,750,145.55	27.74%
MATERIALES Y SUMINISTROS	224,008.00	206,303.38	17,704.62	7.90%
SERVICIOS GENERALES	566,804.24	318,683.42	248,120.82	43.78%
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,200,000.00	2,037,605.25	162,394.75	7.38%

Derivado del análisis de cifras que se detallan en lo anterior, lo cual tiene por objeto constatar exclusivamente que los ingresos y egresos reportados por la SESEA en su Cuenta Pública, se apegaron al Presupuesto de Egresos del Estado y al Presupuesto de Egresos aprobado por la Junta de Gobierno; se concluye que la "SESEA", si se ajustó a lo determinado en los mismos para el Ejercicio Fiscal del año 2018.

Procedimiento 1.1.1

Resultado sin observación 1

Se verificó que el registro contable de los fondos fijos se haga en la cuenta contable establecida para tal efecto de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los acuerdos emitidos por el Concejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); asimismo, se constató que cuenta con la documentación comprobatoria y la autorización que garantiza dicho fondo.

Lo anterior dando cumplimiento en lo estipulado en los artículos 4º fracción I y II de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como lo previsto en el artículo 96 del